FINIQUITO DE TRABAJADOR

(Transacción, Renuncia de Acciones de Contrato Trabajo)

MARIA ISABEL ROJAS JAMETT * NOTARIO PÚBLICO * 1ra NOTARÍA DE CORONEL

En Coronel, 16 de Marzo del 2026, entre **SOCIEDAD DE MANTENCION JAIME BASTIDAS Y CIA. LTDA. RUT 76.137.799-K**, en adelante, también, « la empresa» o «el empleador», representado por **JAIME ALFONSO BASTIDAS CADIZ,** cédula de identidad N° 12.530.152-5, ambos domiciliados en calle Galvarino Riveros N° 980, Coronel, adelante «el empleador», por una parte; y la otra, **RICHARD ANIBAL TIZNADO CASTILLO**, cédula de identidad **Nº 16.760.919-8**, domiciliado en calle **PASAJE GARZA N° 4646 VEGAS DE PERALES** comuna ó ciudad **TALCAHUANO**, en adelante, también, «el trabajador», se deja testimonio y se ha acordado el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El trabajador prestó servicios de **VENTAS - BODEGA** al empleador desde el **20** de **NOVIEMBRE** del **2023** hasta el día **14** de **MARZO** de **2026**, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por la causal **artículo 159 N° 2 del Código del Trabajo, esto es: "Renuncia voluntaria del trabajador"**.

SEGUNDO: RICHARD ANIBAL TIZNADO CASTILLO recibirá la suma total de $ 1.891.000.- (Un millón ochocientos noventa y un mil, pesos), que se compone de la siguiente forma:

a) Indemnización $ 1.891.000.-

TERCERO: RICHARD ANIBAL TIZNADO CASTILLO declara haber analizado y estudiado detenidamente los conceptos acordados, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formularle.

CUARTO: RICHARD ANIBAL TIZNADO CASTILLO deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a **SOCIEDAD DE MANTENCION JAIME BASTIDAS Y CIA. LTDA.,** esta respeto los derechos fundamentales que le correspondían de acuerdo a lo que señala el artículo n° 2 del Código del Trabajo. Asimismo **RICHARD ANIBAL TIZNADO CASTILLO**, deja constancia que recibió correcta y oportunamente de **SOCIEDAD DE MANTENCION JAIME BASTIDAS Y CIA. LTDA.**el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su contrato de trabajo y/o contrato colectivo vigente, clase trabajo ejecutado, reajustes legales, pago de asignación familiar autorizada por la respectiva institución de Previsión, horas extraordinarias cuando las trabajó, beneficio de la semana corrida, compensaciones de día, cuando los solicito, cumplimiento íntegro de la normativa establecida en la Ley 16.744 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y decretos afines, feriados legales, correcto y oportuno pago de sus cotizaciones previsionales, seguro de cesantía, gratificaciones y participaciones, en conformidad a la ley, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, indemnización por accidente del trabajo o enfermedad profesional, imposiciones previsionales, diferencias de indemnización sustitutiva, años de servicio, feriado legal y proporcional, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, **RICHARD ANIBAL TIZNADO CASTILLO** declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de **SOCIEDAD DE MANTENCION JAIME BASTIDAS Y CIA. LTDA.** renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

INUTILIZADO
DE ACUERDO ART. 404 INC. 3°
CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES

QUINTO: En virtud de lo anteriormente expuesto, **RICHARD ANIBAL TIZNADO CASTILLO** manifiesta expresamente que **SOCIEDAD DE MANTENCION JAIME BASTIDAS Y CIA. LTDA.** nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, diferencias de indemnizaciones y prestaciones señaladas en el presente finiquito y que nada se adeuda por concepto de la prestación de sus servicios, desarrollo y/o termino de los mismos, como asimismo todo evento, siniestro accidente de trabajo y/o enfermedad profesional ocurrido durante la relación laboral que por este acto se finiquita, como en general de cualquier hecho, evento o circunstancia acaecida durante la relación laboral o con cualquiera causa o concepto.

SEXTO: Asimismo, declara el trabajador que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier reserva de derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a acción civil, tutelar, laboral y en general de cualquier naturaleza, incluso las derivadas de la ley 16.744, remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.

SEPTIMO: La empresa **SOCIEDAD DE MANTENCION JAIME BASTIDAS Y CIA. LTDA. Rut 76.137.799-K**, declara que NO ha recibido solicitud de Retención Judicial de Pensión Alimenticia, de los Juzgados de Familia, respecto a Don(ña) **RICHARD ANIBAL TIZNADO CASTILLO, C.I. 16.760.919-8,** dentro del plazo que abarca éste finiquito, por lo tanto no existe la obligación de retener pensión de alimentos de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 13 de la Ley Nº 21.389.-

Para constancia, las partes firman el presente finiquito en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, **RICHARD ANIBAL TIZNADO CASTILLO** lo lee, firma y se ratifica ante Notario.

TRABAJADOR
RICHARD ANIBAL TIZNADO CASTILLO
RUT 16.760.919-8

EMPLEADOR
SOC. DE MANTENCION JAIME BASTIDAS Y CIA. LTDA.
RUT 76.137.799-K

FIRMO Y RATIFICO ANTE MI EL TRABAJADOR ANTES INDIVIDUALIZADO

16 MAR 2026

MARÍA ISABEL ROJAS JAMETT
NOTARIO PÚBLICO

MARIA ISABEL ROJAS JAMETT
NOTARIO PUBLICO
TITULAR TARIA DE CORONEL

INUTILIZADO
DE ACUERDO ART. 404 INC 3°
CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES